

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo-concertado, 06/3

Número 1.039

Diputación Provincial de Avila

CORRECCION DE ERROR

Habiendo observado error de transcripción en la convocatoria de Concurso de Méritos para proveer en propiedad Una plaza de Auxiliar de Clínica, en promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº 35, de fecha 10 de marzo de 1988, se procede a subsanar dicho error:

En el BAREMO DE MERITOS, epígrafe nº 3, **donde dice** "Informe favorable del Jefe inmediato... de 0 a 10,00 puntos", **debe decir** "Informe favorable del Jefe inmediato... de 0 a 1,00 puntos".

— ooOoo —

Número 960

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario por importe de 630.000 pesetas, por razón de obras de urbanización de las calles Santander, Valladolid, Tornadizos y Medina del Campo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Avila, 8 de marzo de 1988.

El alcalde, Antonio Encinar Núñez.

— ooOoo —

Número 1.038

Cámara de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila

La Junta de Gobierno de esta Cámara de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila en Sesión celebrada el pasado día 3 de marzo acordó la apertura del período voluntario de cobranza de la Cuota Obligatoria de la misma que tendrá lugar entre los próximos días 15 de septiembre al 16 de noviembre del presente año, llevándose a cabo su recaudación de las distintas Zonas Recaudatorias fijadas por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, habiendo servido como Tarifa para practicar las liquidaciones individuales y por su consecuencia determinar la Cuota a ingresar, el total de la Contribución Urbana que pague cada propietario por cada uno de los inmuebles de carácter urbana de su propiedad, habiéndose aprobado, igualmente, la Escala de Cuotas a ingresar es como sigue:

CUOTAS OBLIGATORIAS CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Contribución total:

Más de 50.000, cuota 1.335.
De 25.000,1 a 50.000, cuota 1.068.
De 20.000,1 a 25.000, cuota 800.
De 15.000,1 a 20.000, cuota 535.
De 10.000,1 a 15.000, cuota 265.
De 5.000,1 a 10.000, cuota 210.
De 3.000,1 a 5.000, cuota 160.
De 800,1 a 3.000, cuota 160.
De 640,1 a 800, cuota 160.

De 600,1 a 640, cuota 150.
De 560,1 a 600, cuota 140.
De 480,1 a 560, cuota 120.
De 400,1 a 480, cuota 100.
De 320,1 a 400, cuota 80.
De 240,1 a 320, cuota 60.
De 160,1 a 240, cuota 40.
Menos de 160, cuota 20.

Contra la presente puede interponerse por los Srs. Asociados el oportuno recurso de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Presidente de la Cámara, *Illegible*.

— ooOoo —

Número 737

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

Don Pedro Delgado Sánchez provisto de D.N.I. núm. 70.789.264 con domicilio en Candeleda (Avila) C/ San Pedro de Alcántara nº 31 ha solicitado ante este Organismo la inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de 197 lts/seg., procedentes del Aº Ereillo término municipal de Candeleda (Avila) destinado a riegos de 1-97-60 Has. de finca al sitio "El Cañal".

El compareciente ha presentado Acta de Notoriedad para acreditar su derecho, tramitada de acuerdo con los términos y formalidades prevenidas en la legislación notarial e hipotecaria, todo ello al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Candeleda o en la

Confederación Hidrográfica, sita en Toledo donde se encuentra de manifiesto el expediente. (Referencia: 19.469/88.

Toledo, a 26 de febrero de 1988.

El jefe del Servicio, José A. Gutiérrez Rizo.

Número 844

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

HABIENDOSE LEVANTADO REQUERIMIENTOS DE DESCUBRIMIENTO DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR, CUYO EXPEDIENTE, DOMICILIO E IMPORTE SE RELACIONAN:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R- 1/88	Eloísa González Díaz	Virgen de la Portería, 14.—Avila	129.251.—
R-11/88	Ricardo Ant. Salas Ortega	Batalla del Ebro, 1.—Avila	10.771.—
R-18/88	Manuel García del Río	San Juan de la Cruz.—Avila	10.771.—
R-34/88	José Sánchez Díaz	Bajada de San Nicolás, 1.—Avila	75.396.—
R-61/88	Celso Velasco Villarejo	Segovia, 4.—Avila	129.251.—
R-65/88	Luis Rodríguez Bejerano	Paseo de la Florida.—El Barraco	129.251.—
R-67/88	Concepción Fiestas Caro	Travesía José Antonio, 12, 2.—Avila	129.251.—
R-68/88	Remigio Miranda Martín	Plaza de la Villa, 16.—Arévalo	107.709.—
R-72/88	María Carmen Río Moronta	Navalosa	129.251.—
R-83/88	Angel Andrés Rodrigo	Grupo Amaya.—Arévalo	129.251.—
R-89/88	Juan Manuel Guinea Martín	Paseo de San Roque, 26.—Avila	10.771.—
R-94/88	José Toribio García	Encuentro.—El Barraco	129.251.—

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Artº 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 9 de marzo de 1988.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 865

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

HABIENDOSE LEVANTADO REQUERIMIENTOS DE DESCUBIERTO DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EMPRESAS DEL REGIMEN GENERAL CUYO EXPEDIENTE, DOMICILIO E IMPORTE SE RELACIONAN:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R- 303/88	Luis Hernández Abad	Hogar, 8.—San Bartolomé de Pinares	30.559.—
R- 318/88	Serafín García Alonso	Camino Piscinas, s/n.—Lanzahíta	103.655.—
R- 320/88	SOETAM Construcciones, S.A.	Capitán Peñas, 32.—Avila.	307.119.—
R- 327/88	T.E.C.E.M., S.A.	Ctra. Madrid-Cor., km. 128.—Arévalo	27.386.—
R- 344/88	Vicente Domenech Brisa	Triana, 9.—Benaguacil (Valencia)	28.563.—
R- 100/88	Const. Técnicas Abulenses, S.A.	Segovia, 30.—Avila	56.817.—
R-2.605/87	Const. Técnicas Abulenses, S.A.	Segovia, 30.—Avila	57.738.—
R- 355/88	ALDIS de Castilla, S.A.	Nicolasa Gómez, 33.—Madrid	30.515.—
R- 359/88	Germán González Vadillo	Penitas.—Poyales del Hoyo	29.969.—
R- 363/88	Javier Muñoz Orejas	Ctra. de Béjar.—Piedrahíta	28.318.—
R- 366/88	José A. González Jiménez	Pla y Deniel, 2.—Avila	64.886.—
R- 372/88	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	23.007.—

Fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Octubre de 1985 que resolvió reclamación n.º 329/85 interpuesta por el concepto de liquidación de arbitrio plusvalía Expte. n.º 40/85. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. Pleito al que ha correspondido el número 12 de 1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a diez de marzo de 1988.
El secretario, ilegible.

— — — ooOoo — — —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO
MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 1.085/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 7.693.682 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco contra la entidad mercantil CEFORSA S.A. se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día de de junio, 4 y 29 de julio 1988, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25% en 2.ª y sin tipo en 3.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª— Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª— Antes de aprobarse el remate

podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª— La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta 5.ª— Se observará lo prevenido en el Art. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Lote Primero.— Super-Prensa, marca Marzola, tipo Rioja BV 670, estado: sin estrenar. Valorada en la cantidad de un millón quinientas tres mil pesetas (1.503.000).

Lote Segundo.— Dosificador de Polvos para Compostar: marca Marzola, estado: bueno, valorado en la cantidad de ciento noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (195.250).

Lote Tercero.— Compostadora, marca: Mazorla, tipo 4.705-01, estado: bueno; valorado en la cantidad de un millón seiscientas veintiocho mil pesetas (1.628.000).

Lote Cuarto.— Plancha de Butilo.— Marca Firestone; estado: bueno, valorada en la cantidad de ochocientas noventa y dos mil pesetas (892.000).

Lote Quinto.— Elevador Alimentador. Marca Marzola; motor: 4 CV; estado: bueno, valorado en la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000).

Lote Sexto.— Distribuidor Dosificador a dos prensas. Marca Mazorla; estado: bueno, valorado en la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas (60.500).

Lote Séptimo.— Transformador. Marca Mazorla. Motor: 3 CV; estado: bueno; valorado en la cantidad de ciento noventa mil pesetas (190.000).

Lote Octavo.— Grupo Presión Hidroneumático. Marca Simapa; estado: bueno; cantidad: 2; valorado en la cantidad de un millón doscientas cuarenta y tres mil pesetas (1.243.000).

Lote noveno.— Cinta Transportadora. Marca: Tusa; tipo: CMF 12/500 banda lisa n.º 5295/1; estado: bueno; valorada en la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000).

Lote Décimo.— Cargador Abastecedor con Tolva. Marca Femasa; estado: bueno; cantidad: 2; valorado en la cantidad de novecientas ocho mil novecientas sesenta pesetas (908.960).

Lote Décimo Primero.— Cinta Transportadora. Marca: Femasa, modelo: B-600; estado: bueno; valorado en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000).

Lote Décimo Segundo.— Molturador de Barras. Marca: Femasa, motor: 40 CV; estado: bueno; valorado en la cantidad de un millón trescientas sesenta y ocho mil pesetas (1.368.000).

Lote Décimo Tercero.— Equipo Transformador Elevador. Marca: Femasa; estado: bueno, cantidad: 2; va-

lorado en la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil pesetas (356.000).

Lote Décimo Cuarto.— Ciclo en Chapa: Marca Femasa; estado: bueno; valorado en la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (154.000).

Lote Décimo Quinto.— Silo Dosificador. Marca Femasa, estado: bueno; valorado en la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas (297.000).

Lote Décimo Sexto.— Dosificador Volumétrico. Marca: Femasa; estado: bueno; valorado en la cantidad de ciento cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas (140.250).

Lote Décimo Séptimo.— Equipo Transformador con tolva de recepción: Marca: Femasa; estado: bueno; valorado en la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas (472.500).

Lote Décimo Octavo.— Cinta Transportadora: Marca: Femasa; tipo: B-600; estado: bueno; valorado en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000).

Lote Décimo Noveno.— Molturador de Refinado con Bancada y Canaleta. Marca: Femasa; estado: bueno; valorado en la cantidad de un millón doscientas setenta y dos mil pesetas (1.272.000).

Lote Vigésimo.— Silo con boca regulable. Capacidad: 8 Tn; estado: bueno; valorado en la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil doscientas veinticinco pesetas (269.225).

Lote Vigésimo Primero.— Dosificador Columétrico. Estado: bueno; valorado en la cantidad de setenta y siete mil pesetas (77.000).

Lote Vigésimo Segundo.— Cinta Transportadora. Marca: Femasa; tipo: B-400; estado: bueno; valorado en la cantidad de ciento setenta mil pesetas (170.000).

Lote Vigésimo Tercero.— Mezcladora de doble eje. Estado: bueno, valorado en la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas (468.000).

Lote Vigésimo Cuarto. Pala Cargadora. Marca: Calsa; modelo: 740; estado: bueno; valorado en la cantidad de dos millones cuatrocientas siete mil quinientas pesetas (2.407.500).

Lote Vigésimo Quinto.— Transformador. Estado: bueno; valorado en la cantidad de cuatrocientas diez mil pesetas (410.000).

Dado en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

— — — ooOoo — — —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el

R- 381/88	Cerámicas F. Pérez Mallol, S.A.	Avda. Madrid, 41.—La Adrada	90.959.—
R- 389/88	DISTRE, S.A.	Ctra. de Toledo, 54.—Cebrenos	136.931.—
R- 391/88	WELCOM Transports, S.A.	Sicilia, 200.—Barcelona	30.515.—
R- 397/88	CERLO, S.A.	Avda. Manzanares, 202.—Madrid	27.638.—
R- 402/88	Mercedes Meco, S.A.	Plaza del Salvador, 14.—Arévalo	28.973.—
R- 404/88	PRODIECU APEN	Soria, 6.—Avila	2.978.469.—
R- 405/88	CALEM, S.A.	Pl. Pedro Dávila, 1-8.—Avila	214.983.—
R-2.659/87	Vidal Oreja Hueso	Jardín del Recreo, 2.—Avila	64.886.—
R- 406/88	Vidal Oreja Hueso	Jardín del Recreo, 2.—Avila	64.886.—
R- 421/88	J. Antonio Zarzalejo Yuste	Mesones, 43.—El Tiemblo	41.922.—
R- 167/88	José Luis de Castro Paz	Virreina María Dávila, 5.—Avila	28.411.—
R-2.681/87	Manuel Trigo Mondría	Sagasta, 3.—Madrid	115.478.—
R- 431/88	Construcciones Berno, S.A.	Luis Saquillo, 87.—Fuenlabrada	276.407.—
R- 433/88	Manuel San Segundo Martín	La Iglesia: Navarrevisca	57.125.—
R-2.690/87	Talleres Mecanic. Alcorcón, S.A.	S.M. Valdeiglesias km. 1.300.—Alcorcón	115.478.—
R-2.692/87	Maudilio Galindo Alonso	El Toboso, 140.—Madrid	82.511.—
R- 441/88	Mariano Morinigo Bellido	Avda. Pinar Puente Viejo.—Maello	21.629.—
R- 197/88	Pavimentos y Ferralias, S.A.	Paloma, 4.—Villafranca P.	142.045.—

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimientos Administrativos.

Avila, 10 de marzo de 1988.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 870

**MINISTERIO DE TRABAJO
INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social, 941-28/88, con imposición de la sanción por el total de 8.000 pesetas (OCHO MIL PESETAS), a la empresa FELIPE HERNANDEZ MARTIN, cuyo último domicilio fue en Colonia San Francisco, s/n. BARCO DE AVILA, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 7 de marzo de 1988.
El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**

—ooOoo—

Número 866

**MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo**

AVILA

EDICTO

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 377/87 seguidos a instancia de Julián Sanz López y otros contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial y otro sobre salarios, se ha dictado con fecha cuatro de marzo actual, providencia que copiada literalmente dice:

"En la Ciudad de Avila, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el procedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de CINCO DIAS para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, hayáanse o no presentado escritos de impugnación, ele-

vensé las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S.S.ª que acepta el anterior acuerdo Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de Constructora Abulense S.A. por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 871

**SALA PRIMERA DE LO
CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO
DE LA
AUDENCIA TERRITORIAL
MADRID
PRESIDENCIA**

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la presentación de don Francisco Gascón Juste, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra

procedimiento n.º 14/88 de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Miguel Guerrero García en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 1.925.000 pesetas de principal; 334.451 pesetas de intereses vencidos y 600.000 pesetas para costas, apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad que la finca hipotecada objeto del procedimiento vivienda primero letra A en la planta primera sita en Avila Urbanización Buenavista de la Avda. de la Juventud, inscrita al tomo 1.460, libro 307, folio 3 finca n.º 21.804, está sujeta a anotación posterior de embargo a favor de don Andrés Hernández Martínez y doña Jacinta Sánchez Bartolomé cuyo domicilio se desconoce; se les hace saber por medio de este Edicto la existencia del procedimiento a los fines establecidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—930

————— ooOoo —————

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

**DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO
MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU
PARTIDO JUDICIAL,**

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 677/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 75.595 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero contra don Rubén Domínguez Manso y otros, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 y 20 abril y 4 mayo 1988 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Los bienes han sido tasados en 155.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo rebajado el 25% en 2.ª y sin tipo en 3.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª— Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª— Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª— La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Turismo Simca 1200 matrícula AV-7584-B.

Dado en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—931

————— ooOoo —————

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 226/87 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra don Agustín Carballeira Coello, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 28 septiembre, 28 octubre y 24 noviembre 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.310.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de jercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando

en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

UNA TIERRA a los Pradizales o Seradilla, de cabida una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte con huerto de Victorio Sánchez Hernández; Sur, Manuel Sáez Muñoz, Casimiro Hidalgo López y otros; Este, Deogracias Hidalgo López, Felipe Sáez Resina y hermanos y otros y Oeste, Camino de la Alamedilla, llamado también de los Bermudillos. En término de Martiherrero (Avila).

Inscrita al tomo 1.133, libro 11, folio 68, finca 840, inscripción 3.ª en el Registro de la Propiedad de Avila.

—932

————— ooOoo —————

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los ajutos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 593/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a nueve de marzo de 1988. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por la letrado doña M.ª Laura Ramos Casquero y de la otra como demandado don José de la Purificación Hernández por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José de la Purificación Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 125.000 pesetas de principal y 7.950 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los ajutos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 841/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veinte de febrero de 1988. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por el letrado doña M.ª Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandado don José Cortés Ródenas por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Cortés Ródenas y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 152.740 pesetas de principal y 12.942 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi

sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los ajutos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 525/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a cinco de diciembre de 1987. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello y dirigida por el letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandados don José Antonio Sanz González, don Jesús M. Sanz González y doña Carmen Pérez González por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio Sanz González, don Jesús M. Sanz González y doña Carmen Pérez González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 431.101 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los ajutos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 583/87

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello y dirigida por el letrado don Jesús Luis González Blázquez y de la otra como demandados doña María Sonsoles Tejedor Martín y doña Juana Moreno González por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña María Sonsoles Tejedor Martín y doña Juana Moreno González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 213.192 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diez y seis de diciembre de 1987.

Firmas, ilegibles.

—958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Autos de Juicio Ejecutivo número 119/87, seguido a instancia de Cooperativa limitada TIERRA DE AREVALO representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Luis Herrero Esteban, se saca a pública y primera subasta los bienes que al final se describen, propiedad de don Luis Herrero Esteban, vecino de Langa, señalándose para la misma el próximo día 21 de abril a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en su caso segunda y tercera subasta en el mismo lugar y hora para los días 17

de mayo y 13 de junio respectivamente, bajo las siguientes

CONDICIONES

1º—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la misma, para la segunda el 75 por 100 de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose postores para las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2º—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la msa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

3º—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—VEHICULO TURISMO MARCA SEAT, modelo 131, Supermirafiori 1600 TC, matrícula AV-1.036-C. Precio tasación: 460.000 pesetas.

Arévalo, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ POR PRORROGA DE JURISDICCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 53/84 se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de DOÑA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, natural y vecina de Villafranca de la Sierra, que falleció en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, el día 7 de marzo de 1984, en la ciudad de Avila donde accidentalmente se encontraba, reclamándose su herencia para su hermana doña Petra Sánchez Rodríguez.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la rferida doña María Sánchez Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita a veintinueve de

noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CUELLAR (Segovia)

ANULACION DE REQUISITORIA

Se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado sobre busca y captura del acusado SEMI MOHAMED, acordada en Diligencias Preparatorias número 3/85, seguidas en este Juzgado contra el expresado por imprudencia; por haber sido habido el mismo.

Cuellar, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—959

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—Juez Sr. Don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.441/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal y "Renfe", representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y el denunciado Eugenio Vaquerizo Coronado, cuyo último domicilio conocido fue en Alcorcón (Madrid), nacido en Malpica de tajo (Toledo), el 4-5-1964, hijo de Eugenio y de Josefa, D.N.I. número 12.738.861.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Eugenio Vaquerizo Coronado, como autor de falta de estafa del Art. 587-3.º del C. Penal, a las penas de cinco días de arresto menor, costas, y al pago de una indemnización civil de 1.830 pesetas, a "Renfe".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado EUGENIO VAQUERIZO CORONADO, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, *ilegible*.

—933

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. Juez de Distrito don Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.419/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal y "Renfe", representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, y el denunciado Eugenio Vaquerizo Coronado, con D.N.I. n.º 12.738.361, nacido el 4-5-1964, en Malpica de Tajo (Toledo), hijo de Eugenio y de Josefa, vecino de Alcorcón, y actualmente en paradero ignorado.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Eugenio Vaquerizo Coronado, como autor de falta de estafa del Art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas e indemnización civil de 2.030 pesetas, a favor de "Renfe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado EUGENIO VAQUERIZO CORONADO, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, *ilegible*.

—934

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO (Avila)

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del Juicio Verbal Civil n.º 68/85 seguido a instancias de la Sociedad Cooperativa Limitada Tierra de Arévalo, representada por la Procurador Sra. Sánchez Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Muñoz del Río, contra don Victorio Domínguez Martín declarado en rebeldía, sobre reclamación de 46.135 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente Edicto por término de VEINTE DIAS la venta en pública subasta, por primera vez del siguiente:

1.—Finca rústica en el término de San Esteban de Zapardiel (Avila), número 161 del plano, al sitio del Ce-

menterio. Linda Norte Zanja, Sur Faus-to González Rodríguez (Finca 163) y Patronato Hospital Asilo del Sagrado Corazón de Jesús (Finca 165), Este Colada del Prado, Oeste Zanja y Finca 165; inscrita al libro 34, folio 175, finca 2.932. Valorada dicha finca en 610.957 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la calle Los Lobos s/n de esta Ciudad, a las TRECE horas del día VEINTIOCHO del próximo mes de ABRIL con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación de valoración de la misma.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

3.º—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.º—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la Regla 5.ª del Art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947.

5.º—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día VEINTISIETE del próximo mes de MAYO a las TRECE horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de valoración rebajado en un 25% y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo la Audiencia del día TREINTA de JUNIO a las TRECE horas de su mañana, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Arévalo, a 22 de marzo de 1988.

Firmas, ilegibles.

—1.054

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la enaje-

nación mediante subasta de los lotes de aprovechamiento máderables ordinarios números 1, 2 y 3 del Monte de UP n.º 89 de los propios de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por espacio de OCHO días hábiles, al efecto de oír reclamaciones a partir del siguiente también hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 11 de marzo de 1988.

El alcalde, Antonio Varas Hernández.

—892

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Habiendo sido solicitada por DON ALFREDO RECIO BRAVO, licencia de obras para adaptación de un local en la planta baja del edificio situado en calle de Las Pozas de esta localidad, que se dedicará a la explotación de un salón de juegos recreativos y bar cervercería, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 8 de marzo de 1988.

El alcalde, Gregorio Rodríguez de la Fuente.

—810

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta de enajenación de las parcelas que más abajo se expresan, propiedad de este Ayuntamiento; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, el expresado Pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; a fin de que, durante el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

—A) “Zona del Cuartel de la Guardia Civil”, números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

—B) “Calle camino de Las Navas”, números: 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

—C) “Calle chorrito del Oro”, número 11.

—D) “Calle las Enebreras” números 1 y 11.

El Barraco, a 11 de marzo de 1988.

El Alcalde, ilegible.

—890

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

VETAS-RUIZ S.A.L., solicita ante este Ayuntamiento, autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a Mercería y venta de ropa al por menor, sito en la C/ Pablo Prieto, número 34.

Lo que se hace público, por espacio de 10 días, para que todas aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas de alguna forma, puedan formular sus reclamaciones, en dicho plazo; que presentarán por escrito en la Secretaría Municipal.

Pedro Bernardo, 10 de marzo de 1988.

El alcalde, Pedro Sierra Sánchez.

—894

—ooOoo—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el PRESUPUESTO de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bernuy Zapardiel, a 10 de marzo de 1988.

El Alcalde, ilegible.

—897